MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION DE OBRA PUBLICA
No. MRAM-LP-003-2025

ADENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El alcalde del Municipio de Ramiriquí, en uso de sus facultades legales en especialmente en las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. Que, el municipio de Ramiriquí público en la página del SECOP II, el proceso N° MRAM-LP-003-2025, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ

2. Que, se recibieron observaciones por parte de SERGIO LEONARDO GALLEGO, VIACON DISEÑO Y CONSTRUCCION, OPENG INGENIERIA SAS, las cuales fueron respondidas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

3. Que, de acuerdo a las respuestas generadas, se requiere ajustar los siguientes numerales del pliego definitivo: numeral 1.3 "FORMA DE PAGO" y numeral 2.1.13 "PAZ Y SALVO", los cuales para todos los efectos legales quedara de la siguiente manera:

1.3 "FORMA DE PAGO":

El municipio de Ramiriquí pagará al contratista el valor del contrato así: El Cuarenta (40%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del mismo, la aprobación de la Garantía única pactada y la constitución de la fiducia para el manejo del mismo.

Mediante actas parciales hasta un 90% de acuerdo con las cantidades ejecutadas, sobre las cuales se realizará la correspondiente amortización del anticipo entregado.

Un pago final del 10% al recibo final de todas las obras ejecutadas y a la liquidación del contrato, sobre las cuales se realizará la correspondiente amortización del anticipo entregado.

El valor incluye todos los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas. El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica y demás documentos financieros del contratista.
2. Aprobación del interventor sobre cumplimiento del objeto contratado.
3. Sabana de cantidades ejecutas parcial o final (según corresponda), debidamente firmada por el interventor y el contratista.
4. Acta de liquidación debidamente suscrita (únicamente para el pago final).
5. Los respectivos informes del contratista.
6. Informe de actividades de supervisión que dé cuenta de las actividades realizadas.
7. Los correspondientes soportes que den cuenta que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social durante el periodo de tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo a los términos y requerimientos de la normatividad vigente que regula la materia.

No obstante, los pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC .

El contratista deberá presentar Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar factura electrónica o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión.

ANTICIPO: La entidad entregara como Anticipo al 40% del valor del contrato. La Entidad entregará el Anticipo balo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación. La iniciación de las obras o el cumplimiento da cualquiera de las Obligaciones contractuales no está en ningún Caso. a la entrega del Anticipo. La Entidad, a través de la Interventoría, revisará y aprobará programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituiré un patrimonio autónomo Irrevocable a nombro del Oblato del Contrato, cuyo beneficiario sea MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ. el cual será vigilado por el Interventor.

Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor. quien velará así porque todo desembolso Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén da acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de le comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobado previa del Interventor. Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique.

Copla de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista.

Es responsabilidad de la Interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuanta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiara para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas. de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión de este aprobado por el Interventor.

- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o Jurídica que actuará como Interventor. Así mismo. la Entidad Informaré a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma Indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

2.1.13 "PAZ Y SALVO"

En concordancia con lo establecido en el Estatuto tributario Municipal el proponente deberá anexar el Paz y Salvo de Impuestos Municipales, el cual es expedido por la Tesorería del Municipio y/o en caso de que el oferente no aporte dicho documento, la entidad realizará la validación internamente con la tesorería municipal, con el objetivo de corroborar que el oferente o sus integrantes se encuentren a paz y salvo con el municipio.

4. La presente adenda solo modifica lo establecido y descrito en el presente documento, los demás apartes de los documentos del proceso N° MRAM-LP-001-2025 permanecen vigentes

En mérito de lo anteriormente expuesto,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente se expide en el Municipio de Ramiriquí, el día veintinueve (29) del mes de septiembre de 2025.

Original firmado
CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ
Alcalde Municipio de Ramiriquí

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: oficina de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyecto: Laura Catalina Rubio González/ dirección técnica de compras públicas y gestión contractual
Revisó: Wilmer Alfonso Pérez / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde municipal